

Cultura Escolar: higiene y conducta en la Escuela Profesional y de Artes y Oficios para Señoritas del Estado de México (1899)



Ramírez Moreno, Alondra. Alumna de décimo semestre de la Licenciatura en Historia de la Facultad de Humanidades, en la UAEMéx, actualmente realiza sus prácticas profesionales en el Archivo Histórico Universitario Presidente Adolfo López Mateos.

Resumen:

Cuando a las mujeres se les permitió integrarse a los espacios educativos, se les exigió con mayor requerimiento una buena higiene e íntegro comportamiento ante la sociedad, esto debido a que las féminas eran consideradas las responsables de enseñar e instruir a sus futuros hijos aquellos valores. Por lo cual, este artículo tiene como objetivo explicar la disciplina que se implementó para lograr una buena conducta e higiene en las alumnas de la Escuela Profesional de Artes y Oficios para Señoritas, anexa al Instituto Científico y Literario "Porfirio Díaz" del Estado de México.

A finales del siglo XIX en México, la disciplina fue un mecanismo importante, se pensaba que gracias a ella la patria mejoraría, se tenía la idea de que con elementos como el buen comportamiento y el correcto aseo personal se formarían hombres modernos y patriotas. Para que eso diera resultados, se necesitaba implementar la disciplina tanto en el hogar como en la escuela. En el caso específico de los institutos o escuelas del Estado de México se llevaron a cabo medidas para que la conducta de los alumnos fuera regulada. Para evitar enfermedades y que los alumnos tuvieran una mala conducta, se otorgaban premios y castigos, pues así lo dictaminó el Reglamento Interior de los colegios.

En 1899, cuando José Vicente Villada fue gobernador del Estado de México, se fundó La Escuela Normal para Señoritas del Estado de México; esta escuela tuvo como objetivo dar a las mujeres mexiquenses conocimientos fundamentales de un oficio o ramo lucrativo. Además de que se pretendió que, al brindarles



Imagen 1. Fototeca Nacional INAH. (1900) "Transeúntes en los portales del centro", Toluca, Estado de México.

educación a las féminas, éstas pudieran desarrollarse intelectualmente, lo cual les serviría para ser buenas mujeres. Así lo estableció la Ley Orgánica de la Escuela Profesional de Artes y Oficios.

ARTÍCULO 1º. La escuela que se ha denominado hasta ahora "Normal de Profesoras y de Artes y Oficios" se destinará a la enseñanza de la carrera pedagógica y a las demás profesiones, artes y oficios que designe el Ejecutivo del Estado, en los que pueda desempeñar la mujer¹.

1. AHUPALM UAEMéx Ley Orgánica de la Escuela Profesional de Artes y Oficios para Señoritas (1899). Elaboración propia con base al Reglamento Interior de la Escuela Profesional de Artes y Oficios.

El que las mujeres recibieran una educación tuvo un propósito: ellas podrían enseñarles a sus futuros hijos conocimientos básicos y los buenos valores, pero si las féminas estudiaban un oficio o arte siempre eran aquellos que pudieran elaborar sin dificultad alguna. Ma. Guadalupe González refiere que el brindarles educación a las mujeres daba como resultado que éstas formaran una familia, a diferencia del hombre en el que se formaba a un individuo debido a la educación que ellos recibían (González, 2007:56).

Pero para mantener el orden dentro de las aulas del colegio, fue necesario implementar reglamentos, lo cuales tenían un conjunto de normas que regulaban las conductas y prácticas establecidas en los colegios, esto con el propósito de transmitir la disciplina y la incorporación de comportamiento en la formación de sujetos (Flores, 2023:118). El Reglamento Interior de la Escuela Profesional de Artes y Oficios para Señoritas estipuló que todas las alumnas debían ser vigiladas por toda la planta de empleados de la institución.

Tabla 1

Planta de Empleados de la Escuela Profesional de Artes y Oficios del Estado de México	
1. Inspector (Secretario General del gobierno del Estado de México)	7. Economía
2. Directora	8. Profesores de ciencias y artes
3. Ayudante de la dirección	9. Un médico
4. Secretaria	10. Profesora de arte de cocina
5. Una o varias prefectas	11. Maestra de lavado y planchado
6. Vigilantes o auxiliares de la prefectura	12. Portero y servidumbre

Cada uno de estos empleados tenía una o varias funciones específicas, pero entre sus responsabilidades estaban cuidar que las alumnas no cometieran ninguna falta. Pero no todos tenían la autoridad para reprender a las estudiantes, solamente las prefectas o vigilantes auxiliares de la prefectura podían asignarles un correctivo; mientras que la directora, además de determinar castigos, también levantaba las sanciones si la ocasión lo ameritaba. La directora era la máxima autoridad dentro de la escuela, por lo que debía cumplir con los siguientes lineamientos:

TÍTULO III DE LA DIRECTORA

Art. 3° La directora es el jefe de la escuela y sus atribuciones y deberes son los siguientes:

IX. Encomendar a las educandas las comisiones que fueren necesarias para el mejor servicio del establecimiento, ya en la parte disciplinaria, ya en la de labores domésticas, [...]

XII. Informar á los padres de familia ó á los encargados de las alumnas cuando lo crean conveniente, ó cuando aquellos lo soliciten, sobre las ausencias, conducta, aplicación y aprovechamiento de sus hijas ó tutoradas, enterándolos del juicio que se hubiere formado de la vocación, tendencias y capacidad de ellas, en el tiempo que las hubiere tenido bajo su dirección.

XIII. Castigar á las educandas, así internas como externas, por las faltas de que tuviere conocimiento y que no hubieren castigado sus superiores inmediatos; aconsejarlas y facilitarles la oportunidad de corregir su conducta; levantarle ó atenuarles los castigos que les hubieren impuesto sus profesores ó las prefectas, cuando haya motivos suficientes para esa gracia, y proponer al Gobierno la expulsión de las incorregibles.

XVI. Asistir diariamente al refectorio y dormitorio de las alumnas, siendo de su más estricta responsabilidad que la alimentación de las mismas sea suficiente, sana y bien condimentada, que se porten en la mesa con la debida urbanidad, y que en los dormitorios se cumpla con todas las prescripciones de la moral y de la higiene.

Ramírez Moreno, Alondra. "Cultura Escolar: higiene y conducta en la Escuela Profesional y de Artes y Oficios para Señoritas del Estado de México (1899)". *Identidad Universitaria*, México, UAEM, año 1, número 25, abril-junio 2024, pp. 14-17, e-ISSN 2448-7651.

XVII. Vigilar que las alumnas no tengan grande intimidad unas con otras y que sólo se guarden entre sí las consideraciones sociales y afectuosas que imponen la buena educación y el compañerismo.

XVIII. Vigilar que las alumnas no se entreguen á la lectura de novelas frívolas o que carezcan de un buen fondo de instrucción o moralidad, ni permitir tampoco que se dediquen a leer obras científico-recreativas u otras semejantes, sino á las horas de asistencia á la biblioteca.

XIX. Cultivar empeñosamente en el corazón de las educandas sentimientos de filantropía, haciéndolas practicar obras de beneficencia. [...]²

Con lo anterior podemos darnos una idea de la imagen de la directora, la cual debía ser una mujer de buen aspecto, responsable, firme, sana y demás cualidades. Pues ella tenía como responsabilidad mostrar la buena imagen de la escuela y que los demás empleados, sobre todo las alumnas siguieran su ejemplo. Pero como ya se comentó, ella no fue la única responsable del cuidado de la buena conducta de las alumnas, pues las prefectas y vigilantes debían cumplir con ciertas obligaciones para procurar que las alumnas cumplieran con todas las obligaciones que les correspondían.

TÍTULO VI DE LAS PREFECTAS

Art. 6° Para ser prefecta de esta escuela se requiere ser mayor de treinta años, acreditar por el lenguaje y las maneras, poseer una buena educación, tener una constitución fuerte y satisfactoria salud.

Art. 7° Son obligaciones de las prefectas:

IV. Pasar cada día revista de aseo á las internas diez minutos antes del desayuno, impidiendo que entren al comedor las que no se presenten convenientemente aseadas.

VI. Cuidar de que el exterior de las alumnas sea decoroso, pero sin recargos de adornos en el tocado ni en la ropa que se peinen con sencillez, como corresponde á su edad y que no usen pinturas ni afeites en el rostro. Explicarán hasta por dos ocasiones á las alumnas como deben presentarse y sus indicaciones no fueren atendidas, darán parte á la dirección para que esta disponga lo que crea conveniente.

XIII. Deberán examinar todos los sábados la ropa limpia de cama é individual que las alumnas tengan dispuesta para el siguiente día, imponiendo castigo á las que no presenten dicha ropa perfectamente limpia y repasada.

XIV. Tendrán el derecho de castigar á las alumnas sin consultar á la directora, ciñéndose estrictamente á las penas que señala este reglamento, las cuales se aplicarán siempre de un modo justo y equitativo, y nunca tenderán á rebajar la dignidad de la alumna, ni á quitarle la oportunidad de corregirse.

TÍTULO VII DE LAS VIGILANTES

Art. 8° Para ser auxiliar de la prefectura, ó vigilante, se requiere tener de veinticinco á treinta años de edad, buena salud, intachable conducta y conocimiento y práctica de las tareas domésticas.

Art. 9° Son obligaciones de las vigilantes:

II. Enseñar prácticamente á las educandas á vestirse, lavarse, peinarse y desempeñar las tareas domésticas que por turno y por designación de la directora les correspondan.

III. Cuidar del aseo personal de las alumnas pequeñas con especial atención, desempeñándolo por sí mismas, á la vez que instruyendo á aquellas en la manera de ejecutarlo.³

Higiene y conducta

La higiene escolar es entendida como todo lo que incluye el aseo de los niños y niñas, limpieza corporal y vida saludable, así como el proceso de enseñanza-aprendizaje (Flores, 2023:118), es decir, que a los educandos se les enseñaba la manera correcta de su comportamiento y su aseo personal, pero además todos los días lo ponían en práctica. Asimismo, Anne Staples mencionó que los modales, el buen aseo y ropa adecuada iban de la mano para definir al individuo y su lugar en la sociedad, por lo cual era necesario implementar una buena educación en la cual se exigía andar bien peinado, la cara lavada y la ropa cepillada (Staples, 2008:20). Por lo cual, a continuación, se pretende analizar la higiene escolar implementada en la Escuela Profesional de Artes y Oficios.

La preocupación por el cuidado de la salud e higiene fue progresando, por lo que en 1882 se creó el Congreso Higiénico Pedagógico, éste relacionaba lo educativo con lo higiénico, tanto médicos como maestros acordaron las condiciones de salubridad que debían tener las escuelas, entre los puntos principales se estableció el plan de estudios, supervisiones médicas y qué requisitos debían cumplir las alumnas para ser aceptadas. La Escuela Profesional y de Artes y Oficios para Señoritas obedeció los lineamientos establecidos en el congreso, los puntos mencionados anteriormente se ven reflejados en el Reglamento del colegio. Por ejemplo:

Artículo 6°. Es requisito indispensable para la inscripción de una alumna á cualquiera de los departamentos profesionales ó de educación artística, acreditar buena conducta y no padecer enfermedad ninguna, contagiosas ó habitual, que le imposibilite para el estudio ó para el ejercicio artístico elegido. El modo de justificar lo primero, consistirá en presentar un certificado suscrito por dos personas honorables, cuya identificación sea fácil hacer, en caso necesario. Para lo segundo, bastará la presentación de un certificado facultativo en regla⁴.

Si la institución aceptaba a las postulantes, debían continuar con una buena conducta e higiene, por lo cual Rebeca Ballín argumenta que el cuidado de la salud era indispensable, y para aprender sobre la higiene y buena conducta se impartieron varias asignaturas, entre ellas se ofrecieron clases como; moral, urbanidad, fisiología, ejercicios gimnásticos, higiene doméstica, civismo e higiene escolar. Con estas materias se reforzaba y aseguraba la educación integral de las alumnas ya que entre sus

objetivos principales se encontraba el que las educandas desarrollaran un aspecto intelectual, moral y físico, lo cual constituyó el ideal de la mujer educada y civilizada, es decir la formación de una fémina moderna (Ballín, 2008: 105). Lo anterior lo podemos ejemplificar con el plan de estudios de la Escuela Profesional de Artes y Oficios para señoritas:



Imagen 2. Mujeres modificando ropa.
(Fotografía obtenida de internet)

Ramírez Moreno, Alondra. "Cultura Escolar: higiene y conducta en la Escuela Profesional y de Artes y Oficios para Señoritas del Estado de México (1899)". Identidad Universitaria, México, UAEM, año 1, número 25, abril-junio 2024, pp. 14-17, e-ISSN 2448-7651.

Tabla 2

CARRERA	ASIGNATURAS SOBRE HIGIENE Y CONDUCTA
Profesora de instrucción primaria de 1ª clase (duración de 5 años)	-Labores femeniles (clase alternada) -Ejercicios gimnásticos (media hora diaria) -Economía doméstica y urbanidad (clase alternada) -Ejercicios gimnásticos (media hora diaria) -Psicología moral (dos clases a la semana) -Higiene general comprendiendo de un modo especial la infantil y la escolar (clase alternada)
Profesora de instrucción primaria de 2ª clase (duración de 3 años)	-Labores femeniles (clase alternada) -Ejercicios gimnásticos (media hora diaria) -Economía doméstica y urbanidad (clase alternada) -Notiones de psicología y moral (dos clases por semana) -Higiene general comprendiendo especialmente la infantil y la escolar (clase alternada)
Profesora de instrucción primaria de 3ª clase (duración de 2 años)	-Labores femeniles (clase alternada) -Ejercicios gimnásticos (media hora diaria) -Economía doméstica y urbanidad (dos clases por semana) -Higiene general comprendiendo especialmente la infantil y la escolar (clase alternada)
Carrera de farmacia (duración de 5 años)	-Moral, instrucción cívica y derecho usual (dos clases por semana) -Labores femeniles (clase alternada) -Ejercicios gimnásticos (media hora diaria)
Carrera de comercio (duración de 3 años)	-Elementos de fisiología e higiene personal (clase alternada) -Educación social y moral práctica -Ejercicios gimnásticos
Carrera de telegrafía	-Educación social y moral práctica -Ejercicios gimnásticos

*Elaboración propia a partir del Plan de Estudio del Reglamento Interno de la Escuela Profesional de Artes y Oficios para Señoritas (1899)

Para las carreras de comercio y telegrafía, con una duración de tres años cada una, el primer año se les brindó clases de Educación social y moral práctica, y Ejercicios gimnásticos; entonces, fue fundamental que las alumnas aprendieran los modales correctos, además fue necesaria la enseñanza del cuidado del cuerpo a través de la limpieza, por lo que se dieron las indicaciones sobre la limpieza, el lavado y planchado de la ropa.

Ya que en el Congreso Higiénico Pedagógico se estableció que se vigilará constantemente la salud de los alumnos y de las alumnas. Rosalía Martínez, explica que se promovió una política de salud escolar, en la que se establecían pautas para la higiene, ésta incluía: vacunación, revisiones y tratamientos médicos, para esto cada escuela debía contar con un médico que supervisara la salud de las alumnas (Martínez, 2021:8-9).

TÍTULO XII DEL MÉDICO

Art. 17. Son obligaciones del médico del establecimiento:

- Visitar periódicamente la escuela para enterarse de las condiciones higiénicas del edificio, señalando á la directora los defectos que á este respecto notare y que deban corregirse.
- Visitar á las alumnas y á las empleadas enfermas que vivan en el plantel, cuantas veces sean necesarias para lograr su pronta curación, indicando en caso de enfermedad contagiosa las providencias precautorias que se deben tomar.
- [...]
- Vacunar á las alumnas que no hubiere recibido la vacuna⁵

La figura del médico escolar era esencial, además de lo escrito anteriormente debía elaborar estadísticas sobre la salud de las alumnas, realizar reportes sobre el estado higiénico de las escuelas y hacer recomendaciones a las autoridades para que no fuera afectada la salud de las estudiantes (Alcaraz y Sandoval, 2016: 85).

Premios

Por otro lado, a las alumnas internas de la Escuela Profesional de Artes y Oficios se les debía inculcar actitudes y hábitos que respondieran a las necesidades de la modernidad, por lo que debían cumplir con todo lo que se les ordenaba, lo cual incluía cuidar sus objetos, mantener limpios sus espacios, su ropa, etc. Así como cuidar de su aspecto físico.

4. AHUPALM UAEMéx Ley Orgánica de la Escuela Profesional y de Artes y Oficios para Señoritas (1899)
5. AHUPALM UAEMéx Reglamento Interior de la Escuela Profesional del Estado de México (1899)

TÍTULO XIII

LAS ALUMNAS

Este premio se otorgaba durante todo el año escolar, se le entregaba a las alumnas que destacaban por su buen comportamiento, además del correcto cuidado del aseo personal, también al final del año escolar, a la alumna cuyo aseo y comportamiento hubiera sido impecable se le otorgaba un reconocimiento y premio.

Art. 100. Habrá un premio extraordinario para la alumna que se haya distinguido de un modo especial por su aseo y buena conducta, y otro para la que se haya mostrado más activa y útil en las labores domésticas. La designación de las alumnas acreedoras á estos premios se hará por la directora del plantel, consultando las calificaciones mensuales de las alumnas á quienes se juzgue en condiciones de merecerlos, y oyendo el parecer de las prefectas, vigilantes y profesora de arte de cocina'.

Entonces, como podemos observar a las alumnas se les reconocía su buena higiene y conducta, algo fundamental para el colegio. El que se premiaran a algunas educandas servía como ejemplo y motivación para las demás.

A manera de conclusión, para 1899 cuando se fundó la Escuela Profesional y de Artes y Oficios para Señoritas, ya había transcurrido casi una década del Congreso Higiénico Pedagógico (1882), por lo que los acuerdos ya se habían establecido en las escuelas, incluyendo los colegios e institutos del Estado de México. Se reglamentó y vigiló la pulcritud de las educandas, pues se buscó preservar la salud física e intelectual de cada persona, incluyendo las mujeres. Ya que el lema del Porfiriato “Orden y Progreso”, pretendía que tanto féminas como varones se adaptaran a la urbanización y modernidad que buscaba el país, y para lograr estos objetivos debían regular la higiene y la conducta.



Archivo